

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 367 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe N°037-2021-MCZ/ /EPGPDS/UNAM, Informe N°468-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N°3667-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°1335-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1615-2021/OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N°037-2021-MCZ/EPGPDS/UNAM, emitido por el Lic. Adm. MARIO AURELIO COYLA ZELA, Docente principal de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social – UNAM, adjunta los formatos uno y dos, suscritos por el mismo, solicitando “Fondos Públicos por Encargo Interno”, por el Importe de S/. 1,950.00 soles, para capacitación docente, a fin de realizar el curso especializado: “Planeamiento estratégico y balanced Scorecard”, a realizarse del 21 de diciembre al 08 de febrero del 2022, teniendo como periodo de ejecución de gasto desde el 25 de noviembre al 30 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N°468-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, emitido por el Director de la Escuela Profesional De Gestión Pública y Desarrollo Social, señala haber evaluado la solicitud de encargo interno y considera que las capacitaciones son de vital importancia para los docentes, permitiéndoles capacitarse en su área y la investigación, debiendo adecuarse además a la modalidad virtual por la pandemia COVID 19 que estamos viviendo, solicitando se realice el trámite que corresponda para el otorgamiento de los fondos públicos requeridos, debiendo afectarse a la meta 015;

Que, el Informe N°3667-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, es de OPINIÓN FAVORABLE para otorgar el encargo interno al Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA para cubrir los gastos de inscripción al curso especializado: “Planeamiento estratégico y balanced Scorecard”, ya que el mismo se subsume en el literal b) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM, aprobada con R.C.O. N°560-2017-UNAM;

Que, con Informe N°1615-2021/OPP/UNAM, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Mario Aurelio Coyla Zela, por el monto de S/. 1,950.00 soles, afectado a la meta 015, fuente de financiamiento/Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 3719, Información que fuera remitida con Informe N° 1335-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 367 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA, Docente de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,950.00 soles (Mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), para el financiamiento del curso especializado: "Planeamiento estratégico y balanced Scorecard", gasto a ejecutarse del 25 de noviembre al 30 de diciembre del presente año, según detalle:

| | |
|-----------------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 – 00 Recursos Ordinarios |
| Meta | : 015 |
| GENERICA DE GASTOS | : 2.3. Bienes y Servicios 2.3.2 7.II Servicios Diversos |
| CERTIFICACION PRESUPUESTAL | : N° 3719 |
| TOTAL | : S/. 1,950.00 soles |

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo